

A close-up photograph of a person's hands playing a maraca. The person is wearing a vibrant, multi-colored shirt with shades of blue, yellow, and purple. The maraca is made of dark wood and is being held in a way that suggests it is being played. The background is a blurred green field, indicating an outdoor setting. A large yellow circle is overlaid on the image, containing the title and subtitle.

INFORME SEMESTRAL

**SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LA
IMPLEMENTACIÓN DEL DECRETO
LEY 4635 DE 2011 PARA PUEBLOS
Y COMUNIDADES NEGRAS,
AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y
PALENQUERAS VÍCTIMAS DEL
CONFLICTO ARMADO**

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO



COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL DECRETO LEY 4635 DE 2011

REPRESENTANTES DE LOS PUEBLOS NEGRO, AFROCOLOMBIANO, RAIZAL Y PALENQUERO

Arnulfo Cardosi Julio

Ana Rovira Vuelvas

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Procuradora General de la Nación

Margarita Cabello Blanco

Procurador Delegado para la Restitución de Tierras

Germán Daniel Robles Espinosa

Procurador Delegado para Asuntos Étnicos

Carlos Andrés Guzmán Díaz

Equipo de Profesionales

Luz Caldas

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Defensor del Pueblo

Carlos Camargo Assis

Defensor Delegado para Grupos Étnicos

Julio Luis Balanta Mina

Equipo de Profesionales

Fernando Fierro Gómez

Alejandro Jaramillo Hennessy

Manuel Bernardo Pinilla

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Contralor General de la República

Carlos Felipe Córdoba Larrarte

Contralor Delegado para el Posconflicto

Juan Carlos Gualdrón Alba

Equipo de Profesionales

Sofía Arroyave Trujillo

Francis Vargas Díaz

Jose Fernando Zuñiga



ÍNDICE

PÁGINA

1 CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022 – CONSULTA PREVIA

Compromisos relacionados a las víctimas de pueblos Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero fijados en el PND 2018-2022 2

Recomendaciones 10

12 PRINCIPALES RESULTADOS DEL NOVENO INFORME DE LA CSMDL

1.1 PRESUPUESTO 13

1.2 ATENCIÓN Y SITUACIÓN HUMANITARIA DE LOS PUEBLOS ÉTNICOS 14

1.3 PARTICIPACIÓN 14

1.4 PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DERECHOS A LA VIDA, LA LIBERTAD, INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL 15

1.5 REPARACIÓN COLECTIVA16

1.6 RESTITUCIÓN DE DERECHOS TERRITORIALES 16

1.7 INDEMNIZACIONES INDIVIDUALES 18

1.8 RETORNOS Y REUBICACIONES..... 19

RECOMENDACIONES.....21

1.1 PRESUPUESTO 21

1.2 ATENCIÓN HUMANITARIA Y SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO Y CONFINAMIENTO 23

1.3 PARTICIPACIÓN 24

1.4 PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DERECHOS A LA VIDA, LA LIBERTAD, INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL 25

1.5 REPARACIÓN COLECTIVA 26

1.6 RESTITUCIÓN DE DERECHOS TERRITORIALES 27

1.7 INDEMNIZACIONES INDIVIDUALES..... 33

1.8 RETORNOS Y REUBICACIONES.....33

INTRODUCCIÓN

La Comisión de Seguimiento y Monitoreo al Decreto Ley 4635 de 2011, en cumplimiento de la obligación contemplada en el parágrafo 1 del artículo 143 del mencionado Decreto Ley, presenta este informe como resultado del seguimiento a los avances de los componentes de atención a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en los asuntos relacionados con la política pública de víctimas.

Este informe cuenta con dos capítulos en los cuales la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República presentan un análisis sobre el cumplimiento de los compromisos relacionados a la consulta previa para los pueblos negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros, los cuales quedaron consignados en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, y los principales resultados del Noveno Informe de Seguimiento y Monitoreo a la Implementación del Decreto Ley 4635 de 2011, a diez años de su promulgación.

La principal finalidad de este documento es contribuir a la socialización de la información presentada sobre el análisis y seguimiento al Decreto Ley 4635 de 2011, en materia de consulta previa y política pública de víctimas. Es de señalar que a los periodos analizados en ambos capítulos se sumaron las dificultades inherentes a la emergencia económica y social ocasionada por el COVID-19, situación que agudizó los factores estructurales que afectan la garantía de los derechos de las comunidades víctimas con componente étnico.

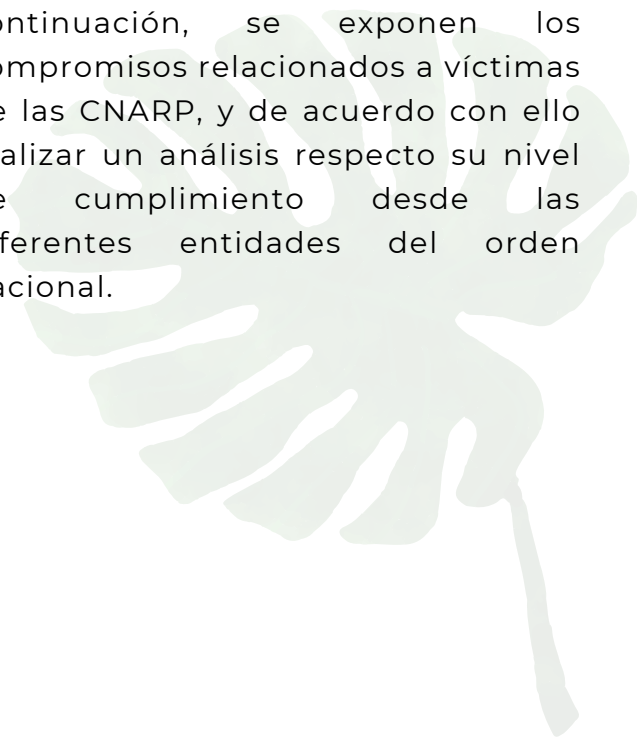
CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018- 2022- CONSULTA PREVIA

La consulta previa es un derecho fundamental de las comunidades étnicas, reconocido y protegido por el ordenamiento constitucional y varios tratados internacionales ratificados por Colombia, ésta se constituye como uno de los principales instrumentos jurídicos para la protección y preservación de los pueblos étnicos, su cultura y formas de vida, reconociendo su especial relación con el territorio y permitiendo su participación efectiva en los asuntos que los afectan.

El presente balance busca presentar los avances o retrocesos del Gobierno Nacional en el cumplimiento de los compromisos asumidos en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018–2022. Para la formulación del PND, los diferentes grupos étnicos concertaron estrategias con el Gobierno Nacional para avanzar en la materialización de sus derechos, teniendo en cuenta las particularidades sociales y culturales de cada pueblo étnico.

Se aclara que en este análisis se tuvieron en cuenta exclusivamente los compromisos establecidos con el Decreto Ley 4635 de 2011, en relación con la consulta previa.

Ahora bien, el PND se concertaron 239 propuestas en el marco del Espacio Nacional de Consulta Previa (ENCP) para la atención de las comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras (NARP), siendo integradas en 19 dimensiones. para lo cual se estableció la inversión de un total de \$19 billones. A continuación, se exponen los compromisos relacionados a víctimas de las CNARP, y de acuerdo con ello realizar un análisis respecto su nivel de cumplimiento desde las diferentes entidades del orden nacional.



COMPROMISOS RELACIONADOS A LAS VÍCTIMAS DE PUEBLOS NEGROS, AFROCOLOMBIANOS, RAIZALES Y PALENQUERO FIJADOS EN EL PND 2018-2022

A continuación se presenta un balance sobre el cumplimiento de los compromisos con las víctimas de los pueblos Negros, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueros establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, en el marco de la consulta previa. El análisis se realizó con base a la información reportada por las diferentes entidades a la CGR.

Compromiso de consulta previa

Responsable

El Gobierno Nacional, a través de las entidades competentes, previa concertación con Consejos Comunitarios o expresiones organizativas, y, a partir del estudio de riesgos colectivos, buscará fortalecer, en los casos que corresponda, los sistemas propios de protección de los pueblos étnicos, reconocidos a nivel territorial, nacional e internacional en el marco de la ruta de protección colectiva.

Unidad Nacional de Protección
- UNP-

Balance de cumplimiento

La Unidad Nacional de Protección, manifiesta en su reporte que se han desarrollado programas de seguridad y protección a las víctimas en virtud de sus condiciones o situaciones políticas, sociales, étnica o de género, que se encuentren en situación de riesgo extraordinario. Sin embargo, en el reporte entregado, la entidad no especifica las acciones ni las actividades desarrolladas. Además, la respuesta al cumplimiento del compromiso no responde a lo planteado en el Plan Nacional de Desarrollo, si bien, el compromiso estaba enfocado en fortalecer los sistemas propios de protección de los pueblos étnicos, situación que no se ve reflejada en el reporte. Ahora bien, respecto los recursos ejecutados, la entidad informa que se asigna un presupuesto misional para toda la entidad y no se destina un presupuesto especial para el cumplimiento de este compromiso, situación a destacar.

Finalmente, la entidad afirma que ha dado cumplimiento total al compromiso, sin embargo, no se cuenta con la información detallada que permita inferir tal nivel de cumplimiento. Adicional, no se reporta bajo qué criterio, indicador o meta se afirma el cumplimiento a este compromiso.

Compromiso de consulta previa

Responsable

El Ministerio del Interior en articulación con la UNP en el marco del Decreto 4635 establecerá las acciones pertinentes para la concertación e implementación de las medidas de protección individual y colectiva con las autoridades de consejos comunitarios y organizaciones de CNARP

- Ministerio del Interior
- Unidad Nacional de Protección - UNP-

Balance de cumplimiento

La UNP, al igual que en el compromiso anterior, afirma que ha dispuesto diferentes programas de seguridad y protección, estos destinados a las personas que el Gobierno Nacional determine debido a sus actividades, condiciones o situaciones políticas, sociales, étnica o de género, que se encuentren en situación de riesgo extraordinario.

Sin embargo, la entidad no describe que acciones y/o programas se han realizado en el marco de implementación a las medidas de protección individual y colectivas con las autoridades de consejos comunitarios y organizaciones de las comunidades NARP, siendo este el objetivo final del presente compromiso.

Ahora bien, respecto al presupuesto ejecutado, la UNP afirma que no se cuenta con presupuesto específico para el cumplimiento de este compromiso, ya que aseguran tener un presupuesto misional para toda la entidad y de este suplir las necesidades que presentan cada uno de los compromisos y programas de la entidad. De manera que la entidad asegura el cumplimiento de este compromiso, no obstante, no hay un reporte de acciones ni tampoco se menciona bajo que indicador de resultado afirman dicho cumplimiento.

Respecto al Ministerio del Interior, esta entidad no allegó el reporte de sus acciones.

Compromiso de consulta previa

Responsable

Las entidades nacionales y territoriales del SNARIV implementaran previa concertación planes para los retornos y reubicación individuales y colectivos de la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera en situación de desplazamiento.

- Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - UARIV-

Balance de cumplimiento

La UARIV afirma que ha venido adelantado acciones de acompañamiento y orientación para el retorno y reubicación de las comunidades NARP bajo los principios de voluntariedad, seguridad, dignidad y sostenibilidad. Socializando a las comunidades víctimas el objetivo y alcance del acompañamiento, esto mediante la articulación de entidades del SNARIV.

De igual manera, la UARIV reporta el acompañamiento y orientación técnica a las entidades municipales y departamentales para la formulación de programas de atención y reparación integral a las víctimas. Para lo cual, la UARIV estima que el cumplimiento de este compromiso está en avance, teniendo un presupuesto ejecutado de \$186.000.000 pesos en 2021, siendo 47% más que el 2020, año en el que se ejecutaron \$126.638.180 pesos, que a su vez fue 84% mayor que el 2019 con \$68.669.437 pesos.

De acuerdo con lo anterior, se puede evidenciar que, aunque el presupuesto ejecutado ha aumentado continuamente desde el 2019, no se encuentra un indicador de cumplimiento, en el cual se refleje cuantitativamente los procesos de acompañamiento efectuados y así contrastar si este presupuesto que ha aumentado es equiparable al universo de atención que igualmente ha venido aumentado en los últimos años.

Adicional, en el reporte no se encuentra información acerca de la implementación de un protocolo étnico para los procesos de retorno y reubicación con una ruta de acompañamiento con enfoque diferencial, tal como la Comisión recomienda en su Noveno Informe de Seguimiento y Monitoreo a la Implementación del Decreto Ley 4635 de 2011.

Compromiso de consulta previa

Responsable

Las entidades del SNARIV, con una subcomisión de cinco Delegados de la Comisión VI del ENCP y los dos delegados nacionales de la mesa nacional de víctimas para CNARP, realizarán un plan de acción para implementar de manera acelerada las disposiciones del Decreto Ley 4635 de 2011. El diálogo se llevará a cabo en el primer semestre de 2019 bajo la coordinación del Ministerio del Interior.

- Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - UARIV-

Balance de cumplimiento

Las entidades del SNARIV para el cumplimiento del presente compromiso, programaron un diálogo inicial para el primer semestre de 2019, sin embargo, estas reuniones preliminares no se realizaron sino dos años después, ya que la UARIV afirma que en febrero de 2021 se inició el proceso con los delegados del Espacio Nacional de Consulta Previa, los delegados de la Mesa Nacional de Víctimas para CNARP, en coordinación del Ministerio del Interior, cuyo resultado fue la creación de la Comisión Formuladora del Plan de Acción de Implementación Acelerado (PAIA).

De acuerdo con el reporte entregado por la UARIV, se estima un nivel de avance del 40%, esto como resultado de dos reuniones preparatorias institucionales, 2 reuniones preliminares de concertación, 2 reuniones de concertación con delegados del PAIA, así como 2 de las 10 reuniones programadas para ampliar y extender las consultas a las comunidades en los territorios. Sin embargo, es importante resaltar que el PAIA se ha visto retrasado, según la entidad, por las dificultades presentadas en el marco del COVID-19, ya que las reuniones programadas entre 2020 y febrero del 2021 se realizaron con dificultad de manera virtual y no se logró visitar los territorios agendados.

Al momento, la entidad reporta que el presupuesto ejecutado es de \$358.288.439, que responde al total de las jornadas para la formulación del PAIA en las siguientes ciudades: Bogotá, Cali, Tumaco, Valledupar y Cúcuta. Finalmente, aunque el PAIA ha presentado retrasos, se destaca que la UARIV ya cuenta con un cronograma de visitas regionales para el 2022 en Choco, Valle, Cauca, Bolívar, Eje Cafetero, Antioquia y Bogotá, para el cumplimiento de este compromiso.

Compromiso de consulta previa

Responsable

Las entidades competentes del SNARIV, harán identificación y seguimiento de los recursos para la entrega de atención y ayuda humanitaria, a las víctimas de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, de acuerdo con la ocurrencia de emergencias humanitarias.

- Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - UARIV-

Balance de cumplimiento

De acuerdo con la información recibida por la UARIV, en el marco de los recursos de atención y ayuda humanitaria a comunidades NARP, en el 2019 se atendieron 118.994 hogares, seguido del 2020 donde la atención disminuyó un 7% siendo en total 111.049 hogares. Hecho que se repite en el 2021, ya que la cifra desciende a 88.116 hogares atendidos.

Ahora bien, aunque el número de desplazados y confinamientos forzados entre 2020 y 2021 han aumentado, llegando a registrar según la Defensoría Delegada para los Derechos de la Población en Movilidad Humana hasta 33.237 personas pertenecientes a CNARP, y llegando a cifras más altas de acuerdo con la Red Nacional de Información, que registra 36.092 pertenecientes a CNARP. De manera que se evidencia un posible déficit de atención y ayudas humanitarias en el marco de emergencias humanitarias a las CNARP, teniendo en cuenta que a mayor número de afectados registrados entre 2020 y 2021 es menor el reporte de la medida de atención desde esta entidad.

Ahora bien, en la vigencia 2021 el valor presupuestal obligado fue de \$35.727.344 pesos, siendo un valor regresivo frente los \$80.455.368.000 pesos obligados para el 2020, que a su vez fueron 24% menor al presupuesto obligado en el 2019. De manera que los valores asignados para el cumplimiento de este compromiso son escasos y regresivos, esto frente a las necesidades surgidas en el marco de las emergencias humanitarias con las comunidades NARP.

Compromiso de consulta previa

Responsable

El Ministerio de Salud implementará el módulo étnico del Programa de Atención Psicosocial a Víctimas- PAPSIVI en los consejos comunitarios y otras expresiones organizativas de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, con reconocimiento colectivo a través de los planes de Reparación Colectiva desarrollados por la UARIV, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4635 de 2011.

- Ministerio de Salud y Protección Social

Balance de cumplimiento

El Ministerio de Salud en aras de implementar el módulo étnico del Programa de Atención Psicosocial, reportó ante la CGR el proyecto de salud integral a las víctimas del conflicto armado de Bojayá (Choco), operado por medio de la ESE Ismael Roldan Valencia, en el cual se incluyeron prácticas propias de las comunidades NARP.

Para este proyecto se ejecutaron \$660.848.626 de pesos, de acuerdo con el Ministerio de Salud este dinero se destinó para la atención de la salud mental de las víctimas y la contratación de un profesional para el acompañamiento técnico con enfoque étnico. El resultado fue la atención de 520 víctimas de Bojayá y Quibdó. No obstante, para las vigencias 2020 y 2021 reportó acciones en otros compromisos y no se presenta reporte específico sobre la implementación del PAPSIVI en otros territorios afectados por la violencia.

De acuerdo con el Ministerio de Salud, la pandemia del COVID-19 interfirió en el avance de este cumplimiento, sin embargo, se puede indicar la falta de continuidad presupuestal para la implementación del módulo étnico en el PAPSIVI, consecuente a ello no se reportan acciones para el 2020 y 2021 para el cumplimiento de este compromiso, situación que refleja la falta de atención institucional y presupuestal de la entidad.

Compromiso de consulta previa

Responsable

Además del cumplimiento de sentencias judiciales las propuestas de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras presentadas al Centro Nacional de Memoria Histórica para iniciativas de memoria serán priorizadas para su desarrollo o acompañamiento técnico de acuerdo con los lineamientos de estos procesos.

- Centro Nacional de Memoria Histórica- CNMH

Balance de cumplimiento

Para el cumplimiento de este compromiso, el Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) reporta ante la CGR, un avance de manera pausada, en primer lugar debido a la emergencia sanitaria del COVID-19 y sus respectivos picos de contagio, que han afectado el cronograma de trabajo para las Iniciativas de Memoria Histórica (IMH), se destaca que la entidad afirma que no se han logrado llevar a cabo las actividades ni de manera presencial ni de manera virtual, ya que la población de atención son comunidades rurales o de difícil acceso, por ello no se cuenta con el servicio de internet en estas zonas.

En segundo lugar, el problema de orden público que históricamente ha afectado las diferentes regiones del país ha impedido el acceso para el desarrollo de las IMH programadas en los territorios priorizados. Ahora bien, respecto el presupuesto, en la vigencia 2021 se han ejecutado \$8.731.930 pesos, siendo 84% menor al presupuesto ejecutado sobre el 2020 que fueron \$54.709.514 pesos, evidenciándose una significativa disminución presupuestal para las IMH.

En conclusión, aunque el cumplimiento de este compromiso se encuentra en avance, el CNMH deberá aumentar su presupuesto de ejecución a la medida que permita cumplir con las 12 Intenciones de Memoria Histórica comprometidas para las comunidades NARP.

Compromiso de consulta previa

Responsable

El Gobierno Nacional dinamizará, promoverá el acceso, permanencia y graduación de comunidades NARP víctimas del conflicto.

- Ministerio de Educación

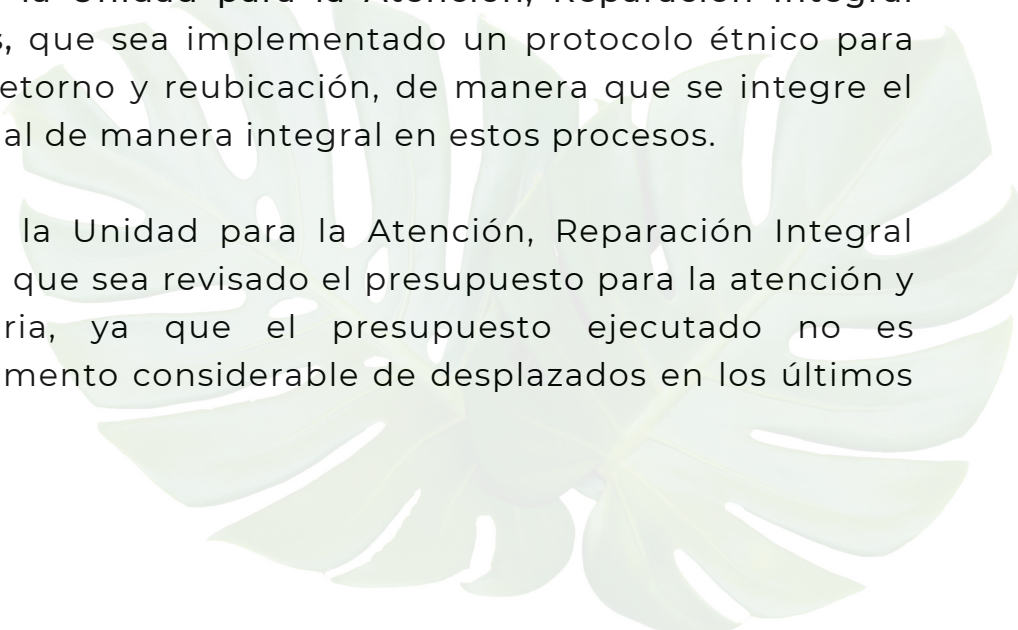
Balance de cumplimiento

De acuerdo con el Ministerio de Educación, en aras de promover el acceso, permanencia y graduación de estudiantes NARP, se han desarrollado la con el estudio previo para la implementación de la estrategia educativa, enfocada en la educación preescolar, básica y media, con el fin de generar condiciones para el tránsito efectivo a la educación y de esta manera apoyar las comunidades NARP.

El Ministerio de Educación afirma que la implementación de esta estrategia será realizada en 69 instituciones educativas, ubicadas en 35 municipios de los departamentos de Choco, Cauca, Nariño, Tolima y Valle del Cauca. El avance a este compromiso se realiza en compañía de aliados como la Fundación Carvajal que aportó \$534.290.699 pesos. Seguido del aporte de \$1.199.932.236 pesos del Ministerio de Educación, para un total de \$1.734.222.935 pesos ejecutados hasta la fecha, cifras dictadas por el Ministerio de Educación.

Ahora bien, finalmente al corte del 8 de octubre de 2021, se han realizado 37.147 tutorías directas a niños, beneficiando a 3.579 estudiantes NARP, sin embargo, el indicador cuantitativo de cumplimiento será reportado en la vigencia 2022, de acuerdo con la programación de la meta de periodicidad del compromiso, destacando hasta la fecha un avance positivo para el cumplimiento de esta estrategia educativa.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la Unidad Nacional de Protección, asignar un presupuesto específico en su compromiso de fortalecer los sistemas propios de protección de los pueblos étnicos, al igual que adelantar acciones específicas que respondan al cumplimiento de su compromiso en el marco de la ruta de protección colectiva.
 - Se recomienda al Ministerio del Interior, que responda en los tiempos de ley a las solicitudes realizadas desde la Comisión de Seguimiento y Monitoreo a los Decretos Leyes Étnicos, de manera que sea enviada la información solicitada con relación al cumplimiento de los compromisos de consulta previa con las comunidades NARP en el PND 2018-2022.
 - Se recomienda a la Unidad Nacional de Protección y al Ministerio del Interior adelantar acciones para la concertación e implementación de las medidas de protección individual y colectivas en los consejos comunitarios y organizaciones de las comunidades NARP.
 - Se recomienda a la Unidad para la Atención, Reparación Integral para las Víctimas, que sea implementado un protocolo étnico para los procesos de retorno y reubicación, de manera que se integre el enfoque diferencial de manera integral en estos procesos.
 - Se recomienda a la Unidad para la Atención, Reparación Integral para las Víctimas, que sea revisado el presupuesto para la atención y ayuda humanitaria, ya que el presupuesto ejecutado no es equiparable al aumento considerable de desplazados en los últimos años.
- 

- Se recomienda al Ministerio de Salud, que sea programado un presupuesto anual para la ejecución del PAPSIVI, y de manera que sea implementado el módulo étnico en el área de la salud en los territorios.
- Se recomienda al Centro Nacional de Memoria Histórica, que aumente el presupuesto para llevar a cabo las Iniciativas de Memoria Histórica a nivel nacional, ya que su presupuesto descendió 84% respecto el 2020.
- Se recomienda al Ministerio de Educación, que sea enviado a la Comisión de Seguimiento y Monitoreo de los Decretos Leyes Étnicos el informe en el cual se reporte el indicador de cumplimiento del compromiso de promover acceso , permanencia y graduación en las comunidades NARP víctimas del conflicto.



PRINCIPALES RESULTADOS DEL NOVENO INFORME DE LA CSMDL

En el Noveno Informe presentado al Congreso de la República en agosto de 2021, la Comisión de Seguimiento y Monitoreo se propuso una revisión de los avances de los componentes del Decreto Ley 4635 de 2011, a diez años de su promulgación valorando, además, lo establecido en el capítulo étnico del Acuerdo de Paz, en los asuntos relacionados con la política pública de víctimas. Es de señalar que en la vigencia 2020 - 2021, se sumaron a los factores estructurales que afectan la garantía de los derechos de las comunidades étnicas, las dificultades inherentes a la emergencia económica y social ocasionada por el COVID-19.

Como siempre, se trata de un análisis que tiene como fin último, presentar un balance de las inversiones y de la política pública y formular recomendaciones específicas a las instituciones del Estado colombiano, con el fin de contribuir a una mayor pertinencia, oportunidad y eficacia, acorde al espíritu de los Decreto Leyes y a la gravedad de los hechos que continúan afectando a los pueblos étnicos.

Así pues, el presente Magazin da cuenta de las principales conclusiones y recomendaciones en cada uno de los componentes de la política pública de atención y reparación a las víctimas étnicas incluidos en el mencionado Informe.

1. CONCLUSIONES

1.1 PRESUPUESTO

Sobre los recursos invertidos en víctimas étnicas en 2020, pese a que la obligación de reparar a las víctimas es de todas las entidades del SNARIV, persiste la concentración de los recursos en la UARIV. En 2020 se ejecutaron \$212.151 millones para la implementación de medidas de asistencia, atención y reparación de los pueblos étnicos. De estos el 70% fue ejecutado por la Unidad para las Víctimas.

Según cálculos de la CGR a 2031, los recursos requeridos para la implementación de los Decretos Leyes son del orden de \$18.2 billones para cubrir el universo de víctimas étnicas pendientes de atención en 3 medidas: 1) indemnización individual y colectiva \$15,6 billones; 2) Rehabilitación psicosocial individual y colectiva \$295.452 millones; y 3) Reparación colectiva \$2,3 billones.

El Plan de Conpes 4031 de 2021, no programó rubros para las medidas contempladas en los Decretos Leyes de 2011. Luego de clasificar las acciones para comunidades indígenas o afrocolombianas contempladas en el Plan de Acción del Conpes, se identificaron \$7.1 billones para pueblos étnicos, cifra que representa solo el 5% de los recursos programados para las víctimas en los próximos 10 años, esto en contraste con la dimensión de la población étnica que, en el total de víctimas llega a ser el 18%, según la Red Nacional de Información.

Por otro lado, en materia de indemnización colectiva, entre 2018 y 2020 se ha indemnizado colectivamente al 6% de los Sujetos de Reparación afrocolombianos y al 12% de los Sujetos de reparación indígenas por un valor total de \$13.023 millones. Así mismo, el mencionado Conpes programó \$73.221 millones para la indemnización colectiva, con los cuales solo se indemnizaría al 54.7% de los casos pendientes. Según cálculos de la CGR a 2031, se requerirían \$164.658 millones para indemnizar al total de 457 Sujetos de Reparación Colectiva Étnicos.

En cuanto a la indemnización individual, se incrementaron en 57% los recursos pagados para indemnizaciones individuales a los hogares y personas víctimas pertenecientes a pueblos étnicos. Durante 2019 se pagaron \$74.183 millones y en 2020 \$172.494 millones.

1.2 ATENCIÓN Y SITUACIÓN HUMANITARIA DE LOS PUEBLOS ÉTNICOS

En lo corrido del último año, se observa un recrudecimiento de los hechos de violencia en los territorios étnicos. Los desplazamientos y confinamientos forzados constituyen hoy el principal factor de victimización y revictimización de los pueblos étnicos. Pese a lo anterior, la Comisión evidenció el desconocimiento respecto de sus obligaciones legales por parte de los entes territoriales, así como, debilidad en la capacidad de estos para atender las situaciones de emergencia.

La Comisión de Seguimiento alertó a la Unidad para las Víctimas sobre la necesidad de mejorar las herramientas metodológicas con el objetivo de unificar y validar con rapidez y eficiencia la información reportada por las diferentes entidades a la Red Nacional de Información, además de adoptar medidas tendientes a garantizar que el registro oportuno y adecuado de las víctimas en el RUV valore las dificultades de acceso geográfico, el déficit en materia de conectividad digital y las necesidades de capacitación a los funcionarios del Ministerio Público orientadas a la apropiación de las tecnologías.

1.3 PARTICIPACIÓN

La Comisión de Seguimiento alertó a la Unidad para las Víctimas, para que se garantice plenamente el derecho a la participación de los pueblos Negros, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueros. Así mismo, a las entidades del SNARIV para que asignen recursos y creen proyectos de inversión dirigidos a la garantía del mencionado derecho.

1.4 PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DERECHOS A LA VIDA, LA LIBERTAD , INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL

La situación de crisis humanitaria en los territorios étnicos ha sido recurrente, caracterizándose por la operación de diversos grupos armados que han generado varios focos regionales de confrontación armada, la lucha por el control de territorios estratégicos para la explotación de recursos naturales (maderas, minería ilegal), el narcotráfico (áreas de cultivo de uso ilícito, la existencia de corredores para el tráfico y vinculación de la población a las dinámicas de esta economía) y el despojo de tierras.

Así por ejemplo:

- Según cifras de la Defensoría Delegada para los Derechos de la Población en Movilidad Humana, 86 desplazamientos forzados que afectaron 11.752 familias afrocolombianas, lo que corresponde a 33.237 personas pertenecientes a pueblos negros y afrocolombianos. Para el mismo periodo, la Defensoría reportó 25 eventos de confinamiento corresponden a 9.193 familias, equivalente a 35.806 personas negros y afrocolombianos. El más alto porcentaje de eventos de confinamiento se presentaron en el Departamento del Chocó, un 47% en 2020 y un 59% entre enero y marzo de 2021. Las violencias se han agudizado con mayor intensidad en los departamentos de Antioquia, Valle, Nariño, Cauca y Chocó, en este último se presentó el porcentaje más alto de eventos de confinamiento, el 47% de ellos en 2020 y un 59% en el primer trimestre de 2021. A continuación, presentamos algunos datos que evidencian lo señalado:
- Entre 2020 y junio 2021 se emitieron 66 alertas tempranas, de las cuales el 44%, incluyeron a pueblos afrodescendientes y 9 de estas, a autoridades étnicas de gobierno.
- De 463 evaluaciones de riesgo individuales para dirigentes afrodescendientes, realizadas entre enero 2020 y abril 2021:
 - 384, es decir el 83% arrojaron nivel de riesgo extraordinario Nariño con 129 y Chocó con 127 representan el 55,2% de las solicitudes individuales de protección para autoridades y dirigentes afrodescendientes

- De 108 sujetos colectivos que solicitaron activar la ruta de protección entre 2020 y abril de 2021, 32, es decir el 29,6% son población afrodescendiente. El departamento con mayor cantidad de sujetos colectivos que solicitaron dicha protección fue Chocó con 23, seguido de Nariño y Valle del Cauca cada uno con 4.

Finalmente, no se evidencia avance en la concertación del enfoque diferencial étnico para comunidades negras e indígenas en las rutas de protección individual y colectiva y en el fortalecimiento de los sistemas de autoprotección.

1.5 REPARACIÓN COLECTIVA

En materia de reparación colectiva de pueblos étnicos, la CSMDL evidencia que, no obstante, los esfuerzos institucionales, la implementación continúa siendo baja, no más del 7% para negros, afrocolombianos y palenqueros, diez años después de la expedición del Decreto Ley.

- Entre marzo de 2020 y junio de 2021 el porcentaje de implementación disminuyó en relación con el año anterior. Por esta razón, la CSMDL hace un llamado de atención por el bajo número de sujetos de reparación colectiva a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras que representa el 1,2% en relación con el universo total de SCR.
- Para esta Comisión es urgente acelerar la implementación de los procesos integrales de reparación colectiva fortaleciendo la capacidad institucional de la UARIV y las diferentes entidades que pertenecen al SNARIV, facilitando los procesos de concertación en el marco de las consultas previas, así como la implementación de las medidas de satisfacción.

1.6 RESTITUCIÓN DE DERECHOS TERRITORIALES

- La Unidad de Restitución de Tierras adoptó numerosos documentos propios de la etapa administrativa del proceso de restitución, que permiten impulsar el restablecimiento de los derechos de los pueblos étnicos víctimas de despojo, abandono, confinamiento y otras afectaciones territoriales. Así, en 2020 y 2021 (corte junio)

fueron adoptados 252 estudios preliminares, 60 informes de caracterización de afectaciones y se han presentado 68 demandas de restitución de derechos territoriales.

La labor de la rama judicial en relación con la protección y restitución de derechos territoriales a lo largo del año 2020 y 2021 exhibe avances dispares. En materia de medidas cautelares se dictaron 26 providencias para la protección de los pueblos y comunidades étnicas y sus territorios. Sin embargo, en todo 2020 no se profirió ninguna sentencia a favor de las comunidades negras. En 2021 se ha dictado una (1) sentencia a favor de la comunidad negra de Cocomopoca en Chocó.

- A cinco años de la firma del Acuerdo de Paz, de los 4 casos étnicos priorizados en el capítulo étnico para el programa de retorno, devolución y restitución, entre los cuales se incluye los consejos Comunitarios de Alto Mira y Frontera (Nariño) y Curvaradó y Jiguamiandó (Chocó), tienen hoy restablecidos sus derechos. Pese a que el PMI estipula como meta trazadora que “a 2021 los territorios de estas comunidades deberán contar con un programa de asentamiento, retorno, devolución y restitución de territorios diseñado e implementado de forma consultada y concertada con cada pueblo”, resultan preocupantes los precarios avances en la formulación e implementación de los planes de retorno de las dos comunidades priorizadas, especialmente teniendo en cuenta la fecha final para el cumplimiento de la meta.

- La falta de indicadores específicos para restitución de tierras y derechos territoriales en el Plan Marco de Implementación se reconoce como una grave falencia para la articulación entre SNARIV y las entidades y procedimientos creados por el Acuerdo de Paz. Así mismo, no contar con indicadores de goce efectivo de derechos formulados para la etapa posfallo del proceso de restitución limita la capacidad del Estado y de los órganos de control para realizar un seguimiento adecuado al cumplimiento de las providencias judiciales y el restablecimiento efectivo de los derechos.

1.7 INDEMNIZACIONES INDIVIDUALES

Durante 2020 se pagó un total de \$134.146 millones en indemnizaciones individuales a hogares y personas víctimas en el marco del Decreto Ley 4635 de 2011, lo que corresponde a 54% más de recursos que los pagados en 2019

El Plan Nacional de Desarrollo actual no especificó una meta para la indemnización individual realizada en el marco del Decreto Ley 4635 de 2011. En el actual PND 2018-2022, se trazó como una de las metas de la política pública de víctimas que más de 1,4 millones de víctimas del conflicto armado serían indemnizadas. Sin embargo, en esta meta no se especificó qué proporción de estas indemnizaciones estarían orientadas a los pueblos étnicos.

Esta falencia es una de las principales dificultades para el seguimiento a los avances del Decreto Ley 4635 de 2011, dado que ni en el Plan Nacional ni en otros documentos de planeación de gobierno se especifican las metas, medidas y recursos dirigidos al cumplimiento de los Decretos Leyes Étnicos, de esta forma, por parte de los entes de control es imposible identificar si se realizaron o no los esfuerzos suficientes para cumplir con lo programado.

Según cálculos de la CGR, para cubrir el total de indemnizaciones individuales negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales a 2031, se requerirían \$10.6,7 billones a precios constantes de 2021. Esta suma se requeriría para pagar las indemnizaciones individuales de 417.768 hogares víctimas de desplazamiento forzado y a 47.850 personas víctimas de otros hechos durante el tiempo de prórroga del Decreto Ley 4635 de 2011.

No se han trazado lineamientos que cumplan con el criterio de indemnización distributiva en equidad, ni para concertación de trámites, procedimientos y montos de indemnización. Según el artículo 80 del Decreto Ley 4635 de 2011, se deberá reglamentar concertadamente el trámite, los procedimientos, mecanismos, montos y otros lineamientos para la garantía de la medida de indemnización.

De igual forma, de acuerdo con el criterio de indemnización distributiva en equidad se determinará de manera transparente y clara un monto total de indemnización distribuido entre el universo de víctimas negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales, así como el término de tiempo en que será entregado.

Sin embargo, en la actualidad, dichos procedimientos se rigen por la resolución 1049 de 2019, la cual no fue concertada con la población víctima afrocolombiana y tampoco hay una programación clara de los recursos específicos para el pago de indemnizaciones a víctimas en el marco del Decreto 4635 de 2011.

1.8 RETORNOS Y REUBICACIONES

- Luego de 10 años de implementación de los Decretos Leyes persiste la ausencia de un Protocolo de Retorno y Reubicación con enfoque étnico, situación que es obligación de la Unidad para las Víctimas. A pesar de que la UARIV reportó que el protocolo se encuentra en revisión técnica y jurídica para su adopción, esta Comisión advierte sobre la falta de participación de las comunidades étnicas en su diseño.
- Desde 2012, se han formulado 212 planes de retorno y reubicación étnicos, de los cuales el 45% fueron formulados en 2014. Sin embargo, solo 150 de estos planes cuentan con procesos de articulación interinstitucional para concretar la oferta que permita materializar su implementación y sostenibilidad. Lo anterior genera una alerta importante, teniendo en cuenta los rezagos que esta situación genera en la implementación de los restantes 62 planes étnicos, lo cual no permite superar la condición de vulnerabilidad en la que continúan viviendo estas comunidades.

- La Comisión advierte sobre la falta de garantía de no repetición de los riesgos y amenazas de desplazamiento, teniendo en cuenta la condición de inseguridad presente en los territorios a los que deben retornar los pueblos étnicos. Esta situación no permite cumplir con los principios de seguridad y dignidad que rigen los planes de retorno y reubicación.
- El 87% de los planes de retorno y reubicación étnicos se encuentran ubicados en 5 departamentos, a saber, Chocó (149), Nariño (14), Cauca (8), Putumayo (7) y Caquetá (6).
- Existe una notable ausencia presupuestal por parte de la mayoría de las entidades del SNARIV, las cuales no han aportado recursos para el cumplimiento de sus responsabilidades relacionadas con retornos y reubicaciones étnicas. Pese a que el SNARIV está compuesto por más de 40 entidades nacionales y territoriales, resulta preocupante que solo 2 de ellas, la UARIV y el DPS, tienen proyectos con recursos orientados al retorno y reubicación étnicos, lo cual es un obstáculo para garantizar la integralidad y el enfoque diferencial de estos procesos.



RECOMENDACIONES

1.1 PRESUPUESTO

- Al Departamento Nacional de Planeación, al Ministerio de Hacienda y a la UARIV.

Dar lineamientos a las entidades del SNARIV para la asignación de recursos específicos para las comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales víctimas del conflicto armado, de tal forma que se permita dar cumplimiento a las medidas de atención, asistencia y reparación de las comunidades, según los lineamientos del Decreto Ley 4635 de 2011.

- Al Departamento Nacional de Planeación, al Ministerio de Hacienda y a la Unidad para las Víctimas.

Revisar y ajustar el nuevo Conpes 4031 de 2021 respecto a establecer metas y costos anuales específicos para el cumplimiento de cada una de las medidas del Decreto Ley 4635 de 2011.

- A la UARIV.

Fortalecer la ejecución de sus recursos para la reparación individual y colectiva teniendo en cuenta el universo pendiente de atención. Lo cual incluye, entre otros aspectos, disponer mayores recursos orientados a los retornos y reubicaciones de las comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras.

- A los ministerios de Agricultura y del Trabajo y a la Defensoría del Pueblo.

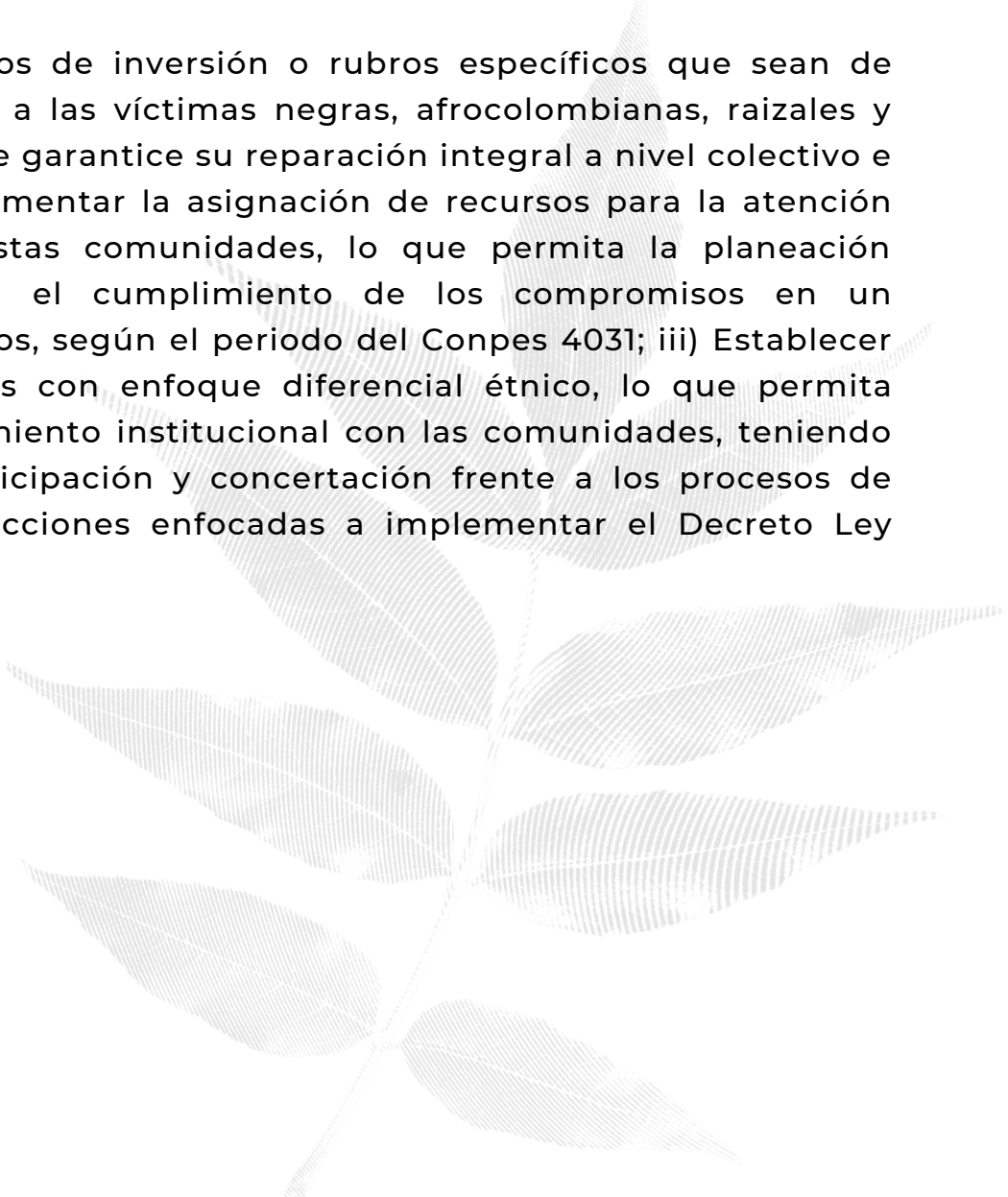
Asignar recursos específicos para el acompañamiento y fortalecimiento comunitario, para los procesos productivos y de generación de ingresos.

- A la Unidad de Restitución de Tierras y al Ministerio de Agricultura.

Aumentar los recursos destinados a la restitución de los derechos territoriales de las comunidades negras o afrocolombianas, para cumplir con los compromisos en materia de restitución territorial del total de casos pendientes y de aquellos que surjan con ocasión de las nuevas afectaciones territoriales, en el marco de lo establecido en el Decreto Ley 4635 de 2011.

- A las entidades del SNARIV, especialmente los ministerios del Interior, de Educación y de Agricultura y Desarrollo Rural, la Agencia de Desarrollo Rural y la Unidad de Restitución de Tierras.

i) Diseñar proyectos de inversión o rubros específicos que sean de exclusiva atención a las víctimas negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, lo que garantice su reparación integral a nivel colectivo e individual; ii) Incrementar la asignación de recursos para la atención de víctimas de estas comunidades, lo que permita la planeación presupuestal para el cumplimiento de los compromisos en un horizonte de 10 años, según el periodo del Conpes 4031; iii) Establecer lineamientos claros con enfoque diferencial étnico, lo que permita mejorar el acercamiento institucional con las comunidades, teniendo en cuenta su participación y concertación frente a los procesos de reparación y las acciones enfocadas a implementar el Decreto Ley 4635 de 2011.



1.2 ATENCIÓN HUMANITARIA Y SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO Y CONFINAMIENTO

- A la UARIV.

- Mejorar las herramientas metodológicas con el objetivo de unificar y validar con rapidez y eficiencia la información reportada por las diferentes entidades a la Red Nacional de Información.

- Adoptar medidas tendientes a garantizar que el registro oportuno y adecuado de las víctimas en el RUV valore las dificultades de acceso geográfico, el déficit en materia de conectividad digital y las necesidades de capacitación a los funcionarios del Ministerio Público orientadas a la apropiación de las tecnologías.

- Optimizar los canales de comunicación para la coordinación y articulación nación/territorio en los eventos en que se demanda la subsidiaridad o concurrencia requerida por los entes territoriales.

- A la UARIV y al Ministerio del Interior:

- Adelantar acciones pedagógicas tendientes a divulgar entre alcaldes y gobernadores los requisitos y la ruta para acceder a los mecanismos de subsidiariedad y corresponsabilidad.

- Fortalecer los mecanismos y procedimientos de alistamiento y optimización de la respuesta ante situaciones de emergencia humanitaria que afecta con especial rigor a los pueblos étnicos.

- A los entes territoriales.

Fortalecer los procedimientos de convocatoria a los Comités de Justicia Transicional a efecto de garantizar que se lleven a cabo en los términos y con la participación requerida, para atender adecuadamente las situaciones de emergencia.

Construir y/o actualizar los planes integrales, planes de contingencia y prevención y protección para la mitigación de los riesgos y afectaciones sufridas por los pueblos étnicos en el marco del agravamiento de las situaciones de desplazamiento y confinamiento que se han intensificado en los territorios.

- A las entidades del SNARIV.

Fortalecer con recursos humanos y financieros, las dependencias a cargo de asuntos étnicos con el fin de implementar los enfoques diferenciales en la política pública y dar eficaz respuesta al agravamiento de la situación de vulneración de los derechos humanos y colectivos de los pueblos étnicos.

1.3 PARTICIPACIÓN

- A la UARIV.

Adelante las acciones que permitan garantizar el derecho a la participación de la población NARP y contribuyan a mitigar la vulneración de este derecho, entre tanto se resuelve la etapa judicial.

- A las entidades del SNARIV.

-Realice la asignación de recursos y la creación de proyectos de inversión que contengan actividades y productos dirigidos a la garantía de la participación de las comunidades NARP.

-Garantizar el derecho fundamental a la consulta previa, libre e informada

-Acelerar la puesta en marcha del Plan de Choque que impulse la implementación del Decreto Ley.

1.4 PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DERECHOS A LA VIDA, LA LIBERTAD, INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL

- Al Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio del Interior y la Fiscalía General de la Nación.

Consolidar la implementación del Programa Integral de Seguridad y Protección para las Comunidades y Organizaciones en los Territorios y de la Política para el desmantelamiento de los grupos armados ilegales, las organizaciones criminales y sus redes de apoyo (punto 3.4.3 del acuerdo de paz).

- A la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior.

Fortalecer los mecanismos para el seguimiento a la implementación y el impacto de las medidas de protección colectiva acordadas en el CERREM.

- A la Unidad Nacional de Protección.

-Avanzar de manera efectiva en la concertación del enfoque diferencial étnico para comunidades NARP en las rutas de protección individual y colectiva.

-Fortalecer los sistemas de autoprotección de las comunidades afrodescendientes como las guardias cimarronas.

- Al Ministerio de Defensa Nacional.

Actualizar los estudios de seguridad que permitan establecer la viabilidad del desminado humanitario en cada uno de los territorios étnicos priorizados en el punto 6.2.3 del Acuerdo Final de Paz.

1.5 REPARACIÓN COLECTIVA

- A las Personerías municipales.

Fortalecer la institucionalidad para atender las solicitudes de toma declaración de los Pueblos Indígenas y el acompañamiento a las víctimas en la ruta de reparación.

- A la UARIV.

Al realizar las valoraciones de sujetos colectivos étnicos que puedan ser excluidas por extemporaneidad, se tenga en cuenta el principio de favorabilidad y las circunstancias de fuerza mayor potenciadas por la agudización de la violencia en los territorios negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros como se ha registrado en el presente informe.

- A la UARIV y las entidades del SNARIV.

Fortalecer la capacidad de implementación de medidas por parte de los pueblos y organizaciones NARP con el objeto de facilitar la implementación de los PIRC diseñando esquemas de implementación que afiancen su autonomía técnica y administrativa.

- A las instituciones del SNARIV.

Tener en cuenta los Decretos Ley como un criterio fundamental para la priorización e implementación de programas y proyectos en los diferentes sectores.

- Al CNMH.

Implementar iniciativas para la reparación simbólica de los pueblos NARP que incluyan acciones de resignificación y transformación del patrimonio histórico y cultural de la nación colombiana, como medidas de reparación histórica, de acuerdo con el Decreto Ley 4635, y los indicadores del Plan Nacional de Desarrollo concertados en 2019.

- A la UARIV y la ART.

Diseñar un mecanismo específico que articule la ruta de gestión de oferta PDET y que permita implementar iniciativas étnicas concertados en los PATR que incluyan medidas de reparación integral a los SRC de las zonas PDET

Diseñar una estrategia de gestión de la información que permita hacer seguimiento preciso al indicador del PMI relacionado con la implementación de PIRC en zonas PDET. Porcentaje de medidas, programas y proyectos de los PATR que desarrolla los planes de vida, etnodesarrollo, manejo ambiental, ordenamiento territorial o sus equivalentes, implementados.

1.6 RESTITUCIÓN DE DERECHOS TERRITORIALES

- A la Agencia de Renovación del Territorio, Unidad para las Víctimas, Unidad de Restitución de Tierras, Agencia Nacional de Tierras, Departamento Nacional de Planeación, Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación.

Mejorar la articulación entre las medidas de reparación a cargo del SNARIV, -particularmente las órdenes judiciales de restitución de derechos territoriales- y los planes, programas e iniciativas para la implementación de los PDET, los POSPR y el Catastro Multipropósito, así como entre el SNARIV y el SIVJRNR.

- A la Instancia Especial de Alto Nivel con Pueblos Étnicos y el Departamento Nacional de Planeación.

Revisar los indicadores del PMI relacionados con restitución de derechos territoriales, con el fin de que estos permitan impulsar una adecuada gestión de las solicitudes, que, preferiblemente permita el seguimiento específico, por un lado, del avance de los procesos de restitución y por otro, de los PIRC de Comunidades Negras.

- A la URT.

Articular funcional y oportunamente las acciones y medidas de la política de restitución de derechos territoriales con la Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación y la Agencia de Renovación del Territorio, compartiendo toda la información de manera periódica, relacionada con las solicitudes de protección y restitución de derechos territoriales étnicos.

Acatar la recomendación realizada por la CSMDL desde el Octavo Informe, en relación con el componente étnico del Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de que trata el artículo 183 del Decreto Ley 4635 de 2011, en tanto este no ha sido puesto en funcionamiento cabal y pleno. Algunas de las distorsiones en cuanto al manejo y publicación de cifras sobre la gestión, que deben ser corregidas, se explican en parte por esta ausencia.

- A la Instancia Especial de Alto Nivel con Pueblos Étnicos EIANPE, el Departamento Nacional de Planeación, la Unidad para las Víctimas y la Unidad de Restitución de Tierras así como a las organizaciones de comunidades negras, tanto en los territorios como en los espacios de incidencia nacional.

Valorar global e integralmente la marcha y logros acumulados en los primeros 10 años de restitución de derechos territoriales, para definir y concertar con el Gobierno Nacional el rumbo de los próximos 10 años de la política.

- Al Departamento Nacional de Planeación, la Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación.

Realizar un ejercicio de construcción participativa de las fichas técnicas de los indicadores en clave de goce efectivo de derechos y no solamente de gestión. Asimismo, definir, junto con la IEANPE, nuevas actividades, indicadores y metas para el periodo de los próximos diez años, teniendo en cuenta la prórroga del Decreto Ley 4635 de 2011 hasta 2031.

- A la Agencia de Renovación del Territorio y la Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación.

Incorporar la capa de información de los procesos de protección y restitución de derechos territoriales étnicos para efectos de la planeación y puesta en marcha de todos los planes, programas y proyectos encaminados a implementar el Acuerdo de Paz. Particularmente, las iniciativas PDET y los ejercicios de Catastro Multipropósito y de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural.

- Al Departamento Nacional de Planeación, en conjunto con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Realizar un diagnóstico del estado actual de los sistemas de registro de información sobre procesos de constitución, ampliación, saneamiento, titulación colectiva y restitución de derechos territoriales étnicos de las comunidades étnicas.

- Al Departamento Nacional de Planeación.

Revisar y hacer seguimiento a la manera en que las entidades como la UARIV y la URT están reportando el cumplimiento de los indicadores, puesto que no es clara la determinación de los denominadores sobre los cuales se están calculando los porcentajes de cumplimiento. Esto conlleva a que se reporten altos porcentajes en materia de gestión, que no se corresponden con la materialización efectiva de los derechos .

- A la UARIV, la URT y en general, las entidades del SNARIV.

Establecer instancias y mecanismos periódicos de intercambio de información sobre reparación y restitución de derechos territoriales con las entidades del SIVJNR, particularmente la Jurisdicción Especial para la Paz JEP, de manera que lo avanzado en materia de reparación en el marco del Decretos Ley 4635 de 2011 sea valorado como parte de los procesos de justicia transicional a su cargo. Esto evitará reprocesos y duplicidad de acciones, dará claridad a las comunidades participantes y les permitirá distinguir las acciones reparadoras a cargo del SIVJNR de aquellas que corresponden al SNARIV.

- A la URT.

Apoyar a las comunidades para formular las pretensiones en materia de protección del derecho a la alimentación de la manera más informada posible, con enfoque diferencial étnico, cultural y ecológicamente adecuado, promoviendo la vinculación de todas las entidades con competencia en esta materia desde la redacción misma de la demanda. Esto facilitará que las órdenes judiciales se dirijan a todas las entidades con competencia e impulsará su articulación.

Corregir la mala práctica administrativa relativa a la duplicidad de registro de casos y solicitudes de restitución en sus distintos reportes e informes de gestión.

Mejorar la comunicación con las comunidades étnicas que adelantan procesos de restitución de derechos territoriales, garantizándoles una información periódica sobre el avance de los procesos y realizar las acciones de mejora para atender oportunamente las solicitudes de las comunidades que representa judicialmente.

- Al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la Agencia de Desarrollo Rural, el Departamento para la Prosperidad Social, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Agencia Nacional de Tierras, el SENA y las entidades territoriales correspondientes según el caso.

Formular e implementar proyectos y programas específicos para la población étnica, que atiendan a los usos y costumbres, capacidades y condiciones ecológicas de los suelos de cada territorio y protejan los saberes y semillas tradicionales, atendiendo a lo contemplado en el Capítulo Étnico. El acompañamiento para la implementación de proyectos alimentarios y productivos en comunidades sin tradición agropecuaria o que requieran capacitación técnica deberá realizarse en el corto, mediano y largo plazo.

- Al Consejo Superior de la Judicatura y a los jueces y magistrados especializados en restitución de tierras.

Redoblar esfuerzos en materia de capacitación en temas étnicos y privilegiar el estudio y decisión de fondo de solicitudes de restitución de derechos territoriales étnicos, particularmente de aquellos casos que llevan entre 2 y 5 años en sede judicial.

- Al Ministerio de Defensa, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Fiscalía General de la Nación, la Unidad de Restitución de Tierras, la Agencia Nacional de Tierras, el Ministerio del Interior, la Unidad para las Víctimas y la Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación.

Adopten medidas decididas para cumplir con los compromisos establecidos en el Capítulo Étnico en relación con el diseño e implementación efectiva de planes de retorno y restablecimiento de los derechos territoriales de las comunidades negras priorizadas en el Capítulo Étnico del Acuerdo de Paz.

- A la UARIV.

Acelerar el ritmo del pago de las indemnizaciones colectivas, en tanto en 2020 solo se indemnizó a un consejo comunitario en toda la vigencia.

- Al Departamento Nacional de Planeación y la UARIV.

Ajustar las metas del Conpes 4031 de 2021 de cara al universo real de los sujetos de reparación étnicos, dado que la existente no cubriría el total a 2031. De igual forma, se requiere realizar una mayor asignación presupuestal para el cumplimiento.



1.7 INDEMNIZACIONES INDIVIDUALES

- A la UARIV.

Acelerar el ritmo del pago de las indemnizaciones individuales, dado el importante universo pendiente de atención.

Generar lineamientos que cumplan con el criterio de distribución en equidad de la indemnización. Así como para concertación de la asignación de un monto total y u distribución de manera clara.

- Al Departamento Nacional de Planeación y la UARIV.

Revisar las metas del Conpes 4031 de 2021 de cara a desagregar tanto las metas como los recursos de indemnización individual por pueblo étnico, y así realizar una programación y seguimiento específico de los compromisos.

1.8 RETORNOS Y REUBICACIONES

- A la UARIV.

Consultar y/o concertar el Protocolo de Retorno y Reubicación con enfoque étnico con las comunidades NARP, dando cumplimiento a las disposiciones del Decreto Ley 4635 de 2011 para la inclusión de un enfoque diferencial en el acompañamiento de los procesos de retorno y reubicación.

Concertar los planes de retorno y reubicación con las comunidades étnicas, tanto en la etapa de diseño como en la de implementación, en concordancia con el principio de concertación establecido en el Decreto Ley 4635.

Acelerar la formulación e implementación de los 215 planes de retorno y reubicación étnicos, en aras de asegurar la superación de la condición de vulnerabilidad y estabilización socio económica de los pueblos NARP.

Optimizar la calidad de la información de seguimiento a los procesos de retorno y reubicación étnicos de tal forma que se garantice transparencia sobre el estado actual de cada caso, diferenciado por pueblo.

- Al Ministerio de Defensa y demás entidades del SNARIV con responsabilidades en materia de orden público, en coordinación con las autoridades étnicas y sus sistemas propios de protección.

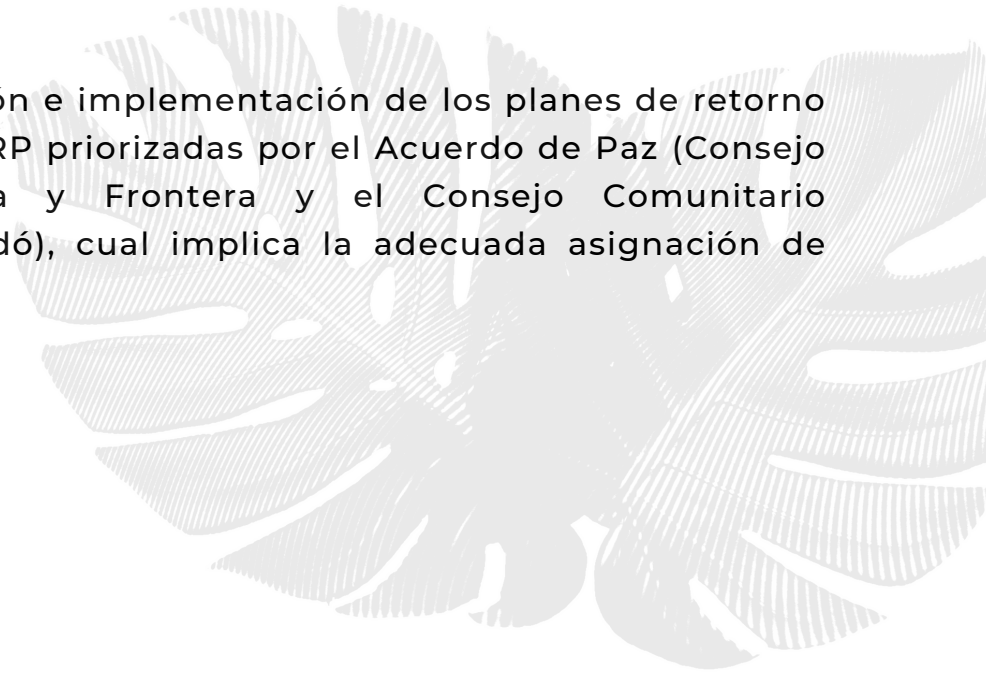
Reforzar las estrategias para garantizar la seguridad en los territorios de retorno.

- A la URT.

Avanzar en la demanda de restitución de tierras para el pueblo Consejo Comunitario Alta mira y Frontera y su inscripción en el Registro de Tierras Abandonadas y Despojadas Forzosamente.

- A la UARIV.

Avanzar en la formulación e implementación de los planes de retorno de las comunidades NARP priorizadas por el Acuerdo de Paz (Consejo Comunitario Alta mira y Frontera y el Consejo Comunitario Jiguamiandó y Curvaradó), cual implica la adecuada asignación de recursos.



- A la UARIV y URT.

Mejorar su articulación interinstitucional para atender y acompañar los planes de retorno de los pueblos priorizados por el Acuerdo de Paz.

- A la UARIV, al DPS y demás entidades SNARIV.

Incorporar el enfoque étnico en los productos, actividades e indicadores de seguimiento en los proyectos de inversión orientados al cumplimiento de los planes de retorno y reubicación étnicos.

- A la UARIV.

Incrementar las actividades y productos con enfoque étnico derivados de los proyectos de inversión dirigidos al componente de retornos y reubicaciones.

- A las entidades del SNARIV.

Aportar recursos para el cumplimiento de sus responsabilidades en lo relacionado a los planes de retorno y reubicación étnicos.

- Al DPS.

Asignar recursos específicos para la población étnica en sus proyectos de inversión dirigidos al componente de retornos y reubicaciones.

